



COMITÉ ANTIFRAUDE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En la Ciudad de León y su Casa Consistorial a veinticinco de enero de dos mil veintitrés, siendo las once horas y cinco minutos, bajo la Presidencia de D. Luis Miguel García Copete, se reunieron los Sres. Jaén Martín (D^a Carmen) – Secretaria General –, Menéndez Rubiera (D. Gabriel) – Interventor General –, Gonzalo Orden (D^a Begoña) – Técnico de Desarrollo y Arquitecto Municipal –, Diez Garín (D^a M^a Dolores) – Técnico del Servicio de Contratación – y Hurtado Martínez (D. Carlos) – Técnico del Servicio de Recursos Económicos –.

No asisten a la reunión los vocales

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión de veintiuno de julio de dos mil veintidós, y, no formulándose ninguna, dicho acta fue aprobada por unanimidad.

2.- AUTOEVALUACIÓN REALIZADA EN AGOSTO DE 2022. RATIFICACIÓN. Por el Secretario del Tribunal se da traslado a los miembros del Comité del cuestionario cumplimentado en agosto de 2022 por la vocal D^a Begoña Gonzalo Orden y por el Secretario para su ratificación por los mismos, cuyo contenido es aprobado por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se reproduce literalmente el contenido del citado documento

AUTO-EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGO DE FRAUDE - 5 de agosto de 2022

Se realiza esta evaluación inicial el 5 de agosto de 2022 y se repetirá posteriormente con carácter semestral.

Esta autoevaluación se configura en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como una actuación obligatoria para el órgano gestor.

Se utiliza para su realización el cuestionario de autoevaluación relativo al estándar mínimo recogido en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021:

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	4			



Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	4			
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	4			
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?		3		
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	4			
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				1
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	4			
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?		3		
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	4			
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?			2	
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	4			
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	4			
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	4			
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	4			
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	4			
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	4			
Subtotal puntos.	48	6	2	1
Puntos totales.	57			
Puntos máximos.	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	0,89			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

Por los miembros del Comité se proponen las siguientes cuestiones adicionales:

- Página 2 de 5 -



1. Analizar la posible utilización para evaluaciones futuras de alguna herramienta más completa.
2. Proponer formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude para los empleados municipales implicados en la ejecución de proyectos del PRTR.

3.- AUTOEVALUACIÓN ENERO DE 2023. APROBACIÓN. Por unanimidad de los miembros del Comité se acordó aprobar el cuestionario correspondiente a la Autoevaluación de riesgo de fraude al día de la fecha, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

AUTO-EVALUACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE - 25 de enero de 2023

Se realiza esta evaluación el 25 de enero de 2023.

Esta autoevaluación se configura en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como una actuación obligatoria para el órgano gestor.

Se utiliza para su realización el cuestionario de autoevaluación relativo al estándar mínimo recogido en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021:

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	4			
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	4			
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	4			
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?		3		
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	4			
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				1
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	4			
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?		3		
Detección				

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	4			
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?			2	
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	4			
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	4			
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	4			
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	4			
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	4			
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	4			
Subtotal puntos.	48	6	2	1
Puntos totales.	57			
Puntos máximos.	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	0,89			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

No se han implementado aun las propuestas realizadas en la autoevaluación de agosto de 2022:

1. Analizar la posible utilización para evaluaciones futuras de alguna herramienta más completa y ponerla en marcha en la autoevaluación prevista para julio-agosto de 2023.
2. Proponer formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude para los empleados municipales implicados en la ejecución de proyectos del PRTR y ponerla en marcha a lo largo de 2023.

Además de las anteriores, por los miembros del Comité se proponen las siguientes cuestiones adicionales:

1. Proponer al Servicio de Recursos Humanos que se realice formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude para los empleados municipales



implicados en la ejecución de proyectos del PRTR y ponerla en marcha a lo largo de 2023. Quizás haya ya formación disponible a través de la ECLAP.

2. Proponer a la Intervención Municipal que estudie la implementación de una instrucción específica sobre el control de ayudas de estado, la doble financiación y el tratamiento presupuestario de los proyectos financiados con fondos provenientes del mecanismo de recuperación y resiliencia,
3. Volver a remitir a los Servicios y al personal técnico y administrativo que interviene en la ejecución de actuaciones financiadas por la Unión Europea del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: el Plan Antifraude, la obligación de suscribir las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes (contratistas, subcontratistas, miembros de las mesas de contratación, responsables de contratos, técnicos que intervienen en la elaboración de pliegos e informes de adjudicación,...).
4. Solicitar a Informática que analice si es posible la utilización de herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos (p.ej. en los contratos menores).
5. Solicitar a la Técnico de Desarrollo del Área de Fomento y Hábitat Urbano que desarrolle un PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, que incorpore protocolos para:
 - El sistema de control de gestión
 - El sistema de seguimiento de hitos y objetivos
 - El sistema de control de daños medioambientales
 - Sistema de comunicación.
 - El Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de León (aprobado por la JGL de 4-2-2022)
 - La Instrucción del apartado 2 anterior que habrá de elaborar la Intervención Municipal para el control del cumplimiento de la normativa sobre Compatibilidad, Régimen de Ayudas de Estado y Doble Financiación, respecto de los Proyectos municipales vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formuló ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la reunión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta de que, como Secretario, doy fe.

FECHA DE FIRMA: 04/07/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8997B25CB4D74D8E730E40567D6A9F3495E8329C43FEE832C33D6A1FC6B37E65B8603ECE58776092

PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE: Miguel Carpio Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sece.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC22957CDD0E3974F54D90

